
SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

LUCIANO SEBASTIÁN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 19, de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "COMUNA DE SAN CARLOS SUD C/ Y OTROS S/ APREMIO COMUNAL - (Expte. C.U.I.J. Nº 21-22698504-9)", se ha dispuesto que el Martillero Publico Luciano Sebastián Guardia, matrícula Nº 897, proceda a vender en pública subasta el día 14 de agosto de 2024 a las 10:30 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de San Carlos Sud, provincia de Santa Fe, ubicado calle 9 de julio Nº 630 de la localidad de San Carlos Sud -Sta. Fe.-, el inmueble embargado en autos (Lote 7, Manzana 34, Plano Nro.48741, superficie libre de ochava de 321,38 M2.), inscripto bajo el Tomo 128 Impar, Folio 464, Numero 27581 Sección "Propiedades" Dpto. Las Colonias del Registro General ubicado en calle Pasaje Colon Nº 790 (esquina con calle Libertad) de la localidad de San Carlos Sud -Sta. Fe-

La venta se hará sobre la base del avalúo fiscal del inmueble supra mencionado de Pesos Ciento Nueve con 95/100 (\$109,95) y si no hubiere postores con la retasa del 25% y en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor.- INFORMA EL REGISTRO GENERAL: que los accionados son titulares registrales del inmueble; que se encuentra inscripto al Tomo 128 Impar, Folio 464, Nro. 27581, Depto. Las Colonias; que registra 1 embargo correspondiente a autos, por la suma de \$248.856,02, de fecha 23/02/2023, pasado a definitivo según minuta Nro.73942 del 16/03/2023, anotada sobre el Lote 7, Manzana 34, Plano Nro.48741, superficie libre de ochava de 321,38 M2.: que en fecha 04/11/2022 consta informe Nro. 351815 y en fecha 09/10/2023 consta informe Nro. 311840, ambos, sobre estos mismos autos.- INFORMA LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS (API) en fecha 05/03/2024, que el inmueble empadronado bajo el número de partida Nº 093700-096185/0003-9, registra una deuda total de \$11.955,81, correspondiente a los periodos que se detallan a continuación: Año 2016: cuotas 1,2, 3, 4, 5 y 6; año 2017: Cuotas 1,2,3, 4, 5 y 6; año 2018: Cuotas 1,2, 3, 4, 5, 6 y 7; año 2019: Cuotas 1,2, 3, 4, 5 y 6; año 2020: Cuotas 1,2,3, 4, 5 y 6; año 2021: Cuotas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; año 2022: Cuotas 1,2,3, 4, 5 y 6; año 2023: Cuotas 1,2,3, 4, 5 y 6; año 2024: Cuota 1.- INFORMA LA COMUNA SAN CARLOS SUD que el inmueble empadronado bajo el número de partida Nº 093700-096185/0003-9 registra una deuda total de \$1.341.297,45, correspondiente a: T.G.I.U., periodo 11/2017 a 07/2024, \$494.039,34; Obra mejora de CLOACAS, periodo 02/2012 a 07/2024, \$445.351,44; Obra de GAS Natural, periodo 11/2014 a 07/2024, \$401.906,67.- INFORMA LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAN CARLOS SUD, que el inmueble empadronado bajo el número de partida Nº 093700-096185/0003-9 no registra deuda con dicha entidad.- DE LA CONSTATAACION realizada el 28/2/2024 por el Juez del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de San Carlos Sud -Santa Fe- surge lo siguiente: "... Observamos

que no posee numeración porque se trata de un terreno baldío que se encuentra ubicado en la esquina nor-este de la intersección de las calles Pasaje Colon y Libertad. Se deja constancia que se trataría de un inmueble que habría sido subdividido de una mayor fracción de terreno... ..Ello resultaría corroborado según copia de plano del Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) N°: 48.741... ..asimismo, proceden a tomar las medidas con una cinta métrica, de lo que resultaría según expresan, que el inmueble posee del Lado Oeste sobre calle Libertad punto A-B del plano adjunto 18,90 metros e igual contrafrente punto M-N; al costado Norte que linda con propiedad de familia Arolfo punto B-M: 17,17 metros y del lado Sur sobre calle Pje. Colon punto A-N: 17.50 metros lo que encerraría una superficie total de 321,38 metros cuadrados descontando la ochava que es el punto L-K igual a 5 metros como surge del plano del SCIT. En cuanto al estado de conservación del inmueble, se encuentra libre de malezas y no existen mejoras sobre el mismo, no se observan ocupantes, existen dos árboles de gran tamaño, no posee cerco perimetral ni portón de ingreso, posee un tejido de aproximadamente seis metros de largo lindante en su costado Este delimitando el garaje de la vivienda vecina; un juego de jardín de material de hormigón compuesto por una mesa redonda y tres bancos de forma circular a su alrededor que no están adheridos al suelo, una batea rectangular de cemento de aproximadamente dos metros de largo por 0,70 Cm de ancho que sería movable ya que no aparenta estar adherida al suelo; no posee acera perimetral, cuenta con ochava en esquina Sur-Oeste, posee cordón cuneta con calle de ripio; por su frente pasan los servicios de cloacas, gas natural, red de agua potable y luz eléctrica. Linderos: Al Sur con calle Pasaje Colon, al Este con la vivienda N° 780 propiedad de familia Bulla, al Oeste con calle Libertad y linda al Norte con una casa-habitación donde fui atendido por quien me manifestó ser su dueño, Sr. José Alfredo Arolfo. Se encuentra ubicado en la misma manzana y en línea diagonal a la escuela de nivel primario "Manuel Belgrano" de calle Belgrano y Sarmiento, en la misma cuadra del frigorífico Las Kañitas SRL sito en calle Libertad N° 627, a dos cuadras al oeste de la calle San Martín (la principal de la localidad que esta pavimentada) por donde pasan dos líneas de colectivos interurbanos de las empresas "El Norte" que une la localidad de Gessler con la ciudad de Santa Fe y "Galvense" que une las ciudades de San Carlos Centro con la ciudad de Rosario; a una cuadra al oeste de calle Belgrano también asfaltada.-" **CONDICIONES:** Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas por sobre cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la orden del juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordena, para todo lo cual se formará "Incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el martillero actuante y ante la Actuaría, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen. En el acto del remate y al comienzo del mismo le leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones éstas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminando el acto, y por Secretaría, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar 10% de seña a cuenta del precio y el 3% de comisión del martillero en dinero efectivo o en alguna de las formas indicadas anteriormente. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta - haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se la aplicará un interés compensatorio equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas, servicios, y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a

partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder, que resultaren de la operación y los gastos de mensura en caso de corresponder. Autorícese la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas y traslado a la actora. Publíquese edictos a los efectos legales y por término de ley en el Boletín Oficial y en panel del Juzgado de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme a lo dispuesto por Excma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11287). Ofíciase al Juzgado Comunitario Pequeñas Causas de la localidad de San Carlos Sud a sus efectos. Notifíquese.- /// Esperanza, 30 de julio de 2024.-

S/C 524494 Ago. 01 Ago. 05